



Karina Vaquera M.

Acciones afirmativas en democracia

Hoy en día hay senadoras, diputadas, presidentas municipales, síndicas y regidoras que han sido electas en los procesos electorales. En el otro ámbito hay secretarías de estado a nivel federal, local, magistradas, consejeras electorales, directoras de área que hemos sido designadas en instituciones que forman parte de un estado democrático.

Sin duda es un logro si consideramos que a las mujeres no se nos reconocían nuestros derechos civiles y políticos, fue hasta 1953 cuando se nos dio acceso a votar y participar en elecciones federales, sin embargo, con este avance también es obligatorio hablar de otros grupos que históricamente han sido discriminados y que actualmente visibilizan esta condición a través de diferentes vías para ser incluidos y que sus derechos político-electorales se materialicen.

Estos grupos son mujeres y comunidades indígenas, personas con alguna discapacidad, personas que forman parte de la comunidad de la diversidad sexual conocidos por las siglas LGBTTTIQ, personas residentes en el extranjero, las juventudes; grupos que desde el ámbito federal han sido tomados en cuenta por ejemplo en las postulaciones para candidaturas a diputaciones a través de un acuerdo del Consejo General del INE en el que dicho órgano colegiado ha llevado a cabo acciones afirmativas para su inclusión.

¿Qué son estas acciones? Las acciones afirmativas son medidas de carácter temporal, que constituyen una medida compensatoria para grupos vulnerables o en desventaja, que tiene como fin revertir escenarios de desigualdad histórica y de facto que enfrentan ciertos grupos humanos en el ejercicio de sus derechos y con el propósito garantizar igualdad sustancial entre las personas integrantes de la sociedad y los grupos a los cuales pertenecen.¹⁸

La finalidad de las acciones afirmativas es que la ciudadanía en su totalidad goce de los mismos derechos universales sin distinción alguna. Nuestra constitución federal y también la del Estado

Las acciones afirmativas son medidas de carácter temporal, que constituyen una medida compensatoria para grupos vulnerables o en desventaja, que tiene como fin revertir escenarios de desigualdad histórica y de facto que enfrentan ciertos grupos humanos en el ejercicio de sus derechos.

de México, hacen referencia a los derechos humanos de las personas y a la no discriminación con lo que existen bases suficientes para que en el caso concreto de los derechos político-electorales las autoridades administrativas como los institutos electorales diseñemos acciones afirmativas.

El pasado 2 de junio el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) a través de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación llevó a cabo una mesa de reflexión sobre los derechos político-electorales de la comunidad LGBTTTIQ¹⁹ antes ya se han generado para visibilizar los derechos de la comunidad afrodescendiente, mujeres indígenas, entre otras.

Las acciones afirmativas son un tema en el que puede haber mucha resistencia, pero nula forma de no dar atención y cumplir con la constitución menos en un estado que se define como democrático.

Consejera Electoral IEEM,
Académica UNAM.
Facebook: Karina Vaquera
Twitter: karina_vaquera